



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 06 JUN 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1453 / **VISTOS:** Los antecedentes: Contrato de Comodato de Ayuda Técnica suscrito con fecha 24 de mayo del 2017, celebrado entre doña Ediz del Carmen Figueroa Poblete y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Comodato de Ayuda Técnica celebrado entre doña Ediz del Carmen Figueroa Poblete y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 24 de mayo del 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma]
ALCALDE

FAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Departamento de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario. (2) (Discapacidad).
5. Dirección Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

CONTRATO DE COMODATO DE AYUDA TÉCNICA

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

EDIZ DEL CARMEN FIGUEROA POBLETE

En Concón, República de Chile, a 24 mayo del año 2017 comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 6.687.918-6, ambos domiciliados en calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante "el Comodante"; y por la otra, **SRA. EDIZ DEL CARMEN FIGUEROA POBLETE** Cédula Nacional de Identidad N° 10.323.085-3, con domicilio en Calle Cortez N° 691, comuna de Concón, en adelante "la Comodataria", se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato respecto del bien que se individualiza a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES. La Comodataria ha acreditado su calidad de persona en situación de discapacidad y tener la necesidad de una asistencia por medio de la respectiva ayuda técnica, consecuencia de ello, el comodante le entrega en comodato la ayuda técnica descrita en el presente contrato, recibéndola la comodataria en su carácter de beneficiaria a su entera satisfacción y en perfecto estado de funcionamiento.

SEGUNDO: ENTREGA DE LA AYUDA TÉCNICA. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, representada por su Alcalde don Oscar Sumonte González, entrega la ayuda técnica consistente en **UN ANDADOR ROLLATOR**, a doña **EDIZ DEL CARMEN FIGUEROA POBLETE**, quien la recibe y acepta, a su más entera conformidad, para la utilización y fines señalados en la cláusula siguiente.

TERCERO: UTILIZACIÓN DE LA AYUDA TÉCNICA. La comodataria se compromete en usar la ayuda técnica en su sólo y exclusivo beneficio, y para el fin para el cual se entrega, esto es, poder entregar una mayor comodidad y confort, al mismo modo, debe mantener la referida especie en buen estado de funcionamiento, uso y conservación, reparando a su costo, todo desperfecto que eventualmente pudiera sufrir como consecuencia de su uso natural, y devolverla al Comodante en las mismas condiciones en que se le entrega.

CUARTO: FISCALIZACIÓN. El cumplimiento de lo establecido en el presente contrato deberá ser fiscalizado por la Asistente Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. La Unidad Municipal señalada deberá informar si se ha dejado de utilizar la ayuda técnica para los fines a los cuales fue entregada con el objeto de poner término al contrato en esa eventualidad.



QUINTO: PLAZOS. El presente contrato será de duración indefinida, sin embargo, el Comodante podrá ponerle término en cualquier momento, si estima que la mencionada ayuda técnica no se está destinando al objetivo para el cual se entregó originalmente.

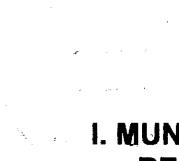
SEXTO: OBLIGACIÓN DE LA COMODATARIA. La Comodataria beneficiaria se compromete a devolver la ayuda técnica al municipio, en el momento que se deje de utilizar y, en el caso de fallecer, su familia se compromete a efectuar la devolución.

SÉPTIMO: GASTOS. Los gastos de cuidado, uso, conservación y demás que digan relación con la asistencia técnica entregada en comodato, serán de cargo exclusivo del Comodatario.

OCTAVO: DEBER DE INFORMACIÓN. La Comodataria declara que los datos entregados al Municipio en relación a su domicilio, teléfono, y demás antecedentes que sean requeridos son verídicos, comprometiéndose a comunicar cualquier cambio eventual respecto de ellos.

DÉCIMO: EJEMPLARES. El presente contrato de comodato se firma en cuatro ejemplares, todos de igual tenor, quedando una copia para la Comodataria y tres ejemplares para la I. Municipalidad de Concón.


EDIZ FIGUEROA POBLETE
RUT N° 10.323.085-3
COMODATARIA


I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

